

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto termina por pago parcial de la obligación con prórroga de plazo.

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00243-00

Con fundamento en el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, así como a la solicitud impetrada por la apoderada de la actora (PDF 013), el despacho

RESUELVE

Primero. Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago parcial de la obligación con prórroga de plazo.

Segundo. Ordenar el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **KWR105**.

En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria proceda a librar el oficio a la Policía Nacional Sección Automotores para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 64 del 3 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839d05190a532e68d1f013750431b0337583fcaaea2eb36c9026ba5fb875e349**

Documento generado en 02/05/2024 05:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>